

ORDENANZA IV - Nº 46

ARTÍCULO 1.- Créase el Camping Municipal de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios con entes públicos y privados para obtener el terreno donde funciona el Camping Municipal.

ARTÍCULO 3.- Obtenido el predio, el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar por si o a través de concesionarios, las obras de infraestructura y seguridad necesarias para la creación, desarrollo, consolidación y explotación del Camping Municipal.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la partida presupuestaria correspondiente para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.